POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 329.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 62/2017 DE LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA" ID N° 324749

Asunción, 6 de Abril de 2018

VISTO: La Nota N° 46/2018, de fecha 23 de enero de 2018, emanada de la de la Dirección General de Sanidad Policial y remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 62/2017, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Comandancia N° 618, de fecha 10 de julio de 2017, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y reparación de Muebles de Oficina" – ID N° 324.749, a la firma: JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello y la posterior suscripción del Contrato N° 62 con la mencionada empresa, en fecha 28 de julio de 2017.

Que, el Contrato N° 62/2017 de la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, en su cláusula 6 "Vigencia Del Contrato", establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*.

Que, la Nota N° 46/2018, de fecha 23 de enero de 2018, la Tesorería del Programa 2.2. Empleo y Protección Social, solicitó la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 62/2017 suscripto entre la Policía Nacional y la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, hasta el 31 de diciembre de 2018, donde manifiesta: "*...solicito la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2.018, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el presente ejercicio fiscal 2018, en observación a la Resolución DNCP N° 1.342/2017 POR LA CUAL SE MODIFICA LOS INCISOS D) y E) DEL ARTICULO 11 DE LA RESOLUCION DNCP N° 2.238/2014. Lo solicitado es de vital importancia, teniendo en cuenta que los bienes previstos en el mencionado contrato son utilizados para prestaciones de salud de los asegurados y familiares...*"

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*".

Que, la Resolución DNCP N° 1342/2017, en su inciso e) establece: "*Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicios fiscales o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista...*".

Que, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, teniendo en cuenta que el mismo vence al cumplimiento total de las obligaciones y que a la fecha se posee aun saldo contractual.

Que, el Dictamen de Auditoria N°7, de fecha 16 de enero de 2018, en su apartado conclusivo establece: "*En base a los antecedentes mencionados y el análisis realizado*

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 329.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 62/2017 DE LA EMPRESA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA" ID N° 324749

por esta Auditoria Interna, es nuestra opinión, recomendar la ampliación del Contrato N° 62/2017, en el marco "DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES DE OFICINA" ID N° 324749, suscripto con la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el presente ejercicio fiscal 2018, conforme a lo establecido dentro de las disposiciones legales vigentes, atendiendo a que la misma se adecua a los hechos acontecidos, conforme a todos los informes y a las documentaciones proveídas por la SUAF solicitante".

Que, el Dictamen D.J. N° 554 de fecha 13 de marzo de 2018, expresa: *"POR TANTO, en base a la Nota UOC N° 137 de fecha 02 de enero de 2018 y las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones , conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la autorización de la ampliación de vigencia del Contrato N° 62/2017, suscripto con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017, por Subasta a La Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" ID N° 324749, y luego se formalice la ADENDA N° 1 del referido Contrato, de tal forma a salvaguardar los intereses institucionales.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 62/2017 suscripto entre la Policía Nacional y la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01, que amplía el plazo de vigencia del Contrato N° 62/2017, conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Art. 3° **DISPONER** que la Empresa, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA